porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 97.00%. **13. JUEZA DE PAZ, SAN LORENZO, AHUACHAPÁN. LIC. OSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES.** (Periodo evaluado del uno de julio al treinta de noviembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 29.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 96.00%. **13.1 JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PAZ, SAN LORENZO, AHUACHAPÁN. LIC. EDWIN JOEL CAMPOS PEÑA.** (Periodo evaluado del uno al treinta y uno de diciembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 26.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 93.00%. **14. JUEZ DE PAZ SUPLENTE, EL REFUGIO, AHUACHAPÁN. LIC. SALVADOR DE JESÚS TOBAR RUÍZ.** (Periodo evaluado del uno de octubre al treinta de noviembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 26.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 93.00%. **14.1 JUEZ DE PAZ, EL REFUGIO, AHUACHAPÁN. LIC. GUILLERMO ANTONIO CORTEZ LÉMUS.** (Periodo evaluado del uno de julio al treinta de septiembre y del uno al treinta y uno de diciembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 29.50 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 99.50%. **N) DEPARTAMENTO DE SONSONATE. 1. JUEZA PRIMERO DE PAZ, SONSONATE, LICDA. ASTRID YANIRA PINEDA HERRERA.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 21.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 63.14%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 84.14%. **2. JUEZA SEGUNDO DE PAZ, SONSONATE, LICDA. SONIA MARITZA SALES RIVERA.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 20.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 62.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 82.00%. **3. JUEZA DE PAZ INTERINA DE IZALCO, SONSONATE. LICDA. MARÍA ISABEL MORALES ALFARO. (**Periodo evaluado del uno de julio al treinta y uno de diciembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 26.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 65.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 91.00%. **4. JUEZ DE PAZ, ACAJUTLA, SONSONATE. LIC. JOSÉ ALBERTO CEA.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 28.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 85.99%. **5. JUEZA DE PAZ, ARMENIA, SONSONATE. LICDA. YANETH COTO LEÓN.** (Periodo evaluado del uno de octubre al treinta y uno de diciembre/2010). La forma



como Adminis*tra el Tribu*nal un porcentaje de 26.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00 %, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 96.00 %.**5.1. JUEZ DE PAZ SUPLENTE, ARMENIA, SONSONATE. LIC. WILLIAM FRANCISCO VALDEZ FIGUEROA.** (Periodo evaluado del uno al treinta y uno de julio y del uno al treinta de septiembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 28.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00 %, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MERITO con un porcentaje de 98.00 %. **5.2. JUEZ DE PAZ INTERINO, ARMENIA, SONSONATE. LICDO. ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE.** (Periodo evaluado del uno al treinta y uno de agosto/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 30.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00 %, se concluye que su resultado global es EXCELENTE con un porcentaje de 100%.**6. JUEZ DE PAZ EN FUNCIONES, NAHUIZALCO, SONSONATE. LIC. CARLOS OVIDIO MURGAS LÓPEZ.** (Periodo evaluado del uno de julio al treinta y uno de diciembre/2010). La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 30.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00%, se concluye que su resultado global es EXCELENTE con un porcentaje de 100%. **7. JUEZA DE PAZ DE NAHULINGO, SONSONATE. LICDA. ZENIA MARISOL CHAMUL LARÍN.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 27.20 % y como Administra Justicia un porcentaje de 54.02%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 81.22%. **8. JUEZ DE PAZ, JUAYÚA, SONSONATE. LIC. MAURICIO ARMANDO LÓPEZ BARRIENTOS.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 21.40 % y como Administra Justicia un porcentaje de 59.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 80.40%. **9. JUEZ DE PAZ, SAN JULIÁN, SONSONATE. LICDA. ROSALBA ARELY DÍAZ DÍAZ.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 21.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 62.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 83.00%. **10. JUEZA DE PAZ, SONZACATE, SONSONATE. LICDA. MARÍA FIDELIA CANTÓN DE AGUILAR**. La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 21.66 % y como Administra Justicia un porcentaje de 65.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 86.66%. **10. JUEZ DE PAZ, SAN ANTONIO DEL MONTE, SONSONATE. LIC. CARLOS ALFREDO CASTRO HERNÁNDEZ.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 16.06% y como Administra Justicia un porcentaje de 49.85%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 65.91%. **11. JUEZ DE PAZ, CUISNAHUAT, SONSONATE. LIC. OSCAR ARMANDO MORÁN.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 28.60 % y como Administra Justicia un porcentaje de 70.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MÉRITO con un porcentaje de 98.60%. **12. JUEZ DE PAZ, SANTA CATARINA**

**MASAHUAT, SONSONATE. LIC. JORGE REMBERTO OLLA CARRILLO.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 26.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MÉRITO con un porcentaje de 93.00%. **13. JUEZ DE PAZ, CALUCO, SONSONATE. LIC. MAMERTO ORLANDO MÁRQUEZ HERRERA.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 21.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 62.34%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 83.34%. **14. JUEZ DE PAZ, SANTA ISABEL ISHUATAN, SONSONATE. LIC. JOVEL ARÍSTIDES ESCOBAR BORJA.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 22.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 89.00%. **15. JUEZ DE PAZ, SALCOATITÁN, SONSONATE. LIC. SAMUEL DE JESÚS MARTÍNEZ.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 27.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 59.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO con un porcentaje de 86.00%. **16. JUEZA DE PAZ, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SONSONATE. LICDA. CLARA LUZ ÁLFEREZ PÉREZ.** La forma como Administra el Tribunal un porcentaje de 30.00 % y como Administra Justicia un porcentaje de 67.00%, se concluye que su resultado global es SATISFACTORIO CON MÉRITO con un porcentaje de 97.00%. **Punto cinco punto diez. INFORME VERBAL DE CONSEJAL.** El Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, manifestó que en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto ocho punto seis del acta de la sesión cuarenta y dos- dos mil once, celebrada el uno de noviembre del año en curso, presenta el dictamen referente al informe remitido por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, sobre la evaluación de ejecución del Plan Anual de Trabajo dos mil once, durante el período comprendido de enero a septiembre del presente año. Los Señores Consejales, discutieron ampliamente el dictamen en referencia, estimando conveniente remitir el dictamen a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para que lo estudie y analice y oportunamente presente a consideración del Pleno, los comentarios que correspondan. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe presentado por el Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones y por cumplido el punto ocho punto seis del acta de la sesión cuarenta y dos-dos mil once; y **b)** Remitir copia del informe presentado por el Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, a efecto de que analicen el dictamen de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, y presenten oportunamente a conocimiento del Pleno, los comentarios pertinentes. **Punto cinco punto once. CONSEJAL PRESENTA INFORME.** El Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador



de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, presentó su memorando con referencia MFM/Pleno/veintidós/once, de fecha trece de diciembre de dos mil once, al que anexa un informe sobre la asignación de las capacitaciones, por parte de los coordinadores de Áreas de la Escuela de Capacitación judicial, especialmente de la zona occidental, para su respectivo análisis y consideración. Los señores Consejales analizaron y discutieron el referido informe, estimando conveniente y necesario, revisar detenidamente el Plan de Trabajo Anual y del primer trimestre de la Escuela de Capacitación Judicial, para el año dos mil doce, que han sido presentados durante la presente Sesión, a efecto de asignar equitativamente y sin favorecer a determinados capacitandos, las distintas capacitaciones. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones. **Punto seis. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE GESTIÓN LA PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMOTORES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/ochocientos ochenta y nueve/ once, de fecha doce de diciembre del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, en el que manifiesta que mediante la requisición número un mil cuatrocientos setenta y uno, de fecha veinticinco de noviembre del presente año, se solicitó la contratación de una póliza de seguro de automotores, para la flota vehicular propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, para el período comprendido de las doce horas del mediodía del día treinta y uno de diciembre de dos mil once a las doce horas del mediodía del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, cuya finalidad es garantizar y cubrir todo riesgo, pérdida o daños físicos directos ocasionados por causas diversas de los vehículos automotores que conforman la flota vehicular propiedad de la Institución; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Gerencia General como solicitante, elaboraron los términos de referencia y los remitieron para su revisión al licenciado Antonio Alberto Chávez, Gerente de la sociedad Administradora de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que presta los servicios de correduría y asesoría de seguros a la Institución, quien hizo recomendaciones y fueron incorporadas a los términos de referencia. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante la modalidad de libre gestión, en base al literal b) del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al principio de libre competencia e igualdad regulado en el literal b) del artículo dos del Reglamento de la mencionada Ley, invitó a presentar ofertas a las sociedades siguientes: a) ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; b) SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA; c) LA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA; y d) ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA; recibiéndose únicamente las ofertas de la sociedad

ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y de la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, las cuales fueron analizadas por la sociedad Administradora de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, asesora de seguros de la Institución, quienes en su nota con referencia CNJ-cero doscientos cuatro, de fecha nueve de los corrientes, manifiestan que después de analizar coberturas, deducibles y costos concluyen que los resultados obtenidos favorecen a la oferta presentada por la ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que se recomienda adjudicar por Libre Gestión, con base en la comparación de las dos ofertas presentadas a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse ACSA, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA, o su abreviatura S.A, por un monto total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, que será cancelado con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura, conforme su oferta, porque cumple con lo solicitado en los términos de referencia, su precio y /o prima está acorde con los precios de mercado de seguros local, forma de pago y experiencia, lo que se detalla en el cuadro de evaluación de ofertas, que forma parte de este punto. El Gerente General manifiesta, que el encargado de la Unidad Financiera Institucional, ha emitido el memorando con referencia UFI/UACI/cuatrocientos noventa y uno/dos mil once, de fecha treinta de noviembre del presente año, indicando que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición, por la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; además solicita, que se ratifique el acuerdo en la misma sesión. Se anexa, fotocopia del expediente del proceso de Libre Gestión antes descrito. El Pleno, con base en la recomendación para adjudicar el proceso de Libre Gestión y a lo dispuesto en el artículo dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Adjudicar por libre gestión a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse ACSA, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA, o su abreviatura S.A, la contratación de la póliza del seguro de automotores, para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura, para el período comprendido de las doce horas del mediodía del día treinta y uno de diciembre de dos mil once a las doce horas del mediodía del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, conforme su oferta que forma parte de este acuerdo, porque cumple con lo solicitado en los términos de referencia en cuanto a su precio, forma de pago y experiencia; el monto total a cancelar es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, que será cancelado con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Autorizar al señor Presidente licenciado



Tito Edmundo Zelada Mejía, para que firme la documentación respectiva; **c)** Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Comunicar el contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Técnica Jurídica y a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para los efectos consiguientes. **Punto siete. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADO DEL CNJ.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/ochocientos noventa y uno/once, de fecha doce de diciembre de dos mil once, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio del cual presenta la solicitud de licencia del licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, Coordinador de Evaluación, Unidad Técnica de Evaluación, por cinco días, sin goce de sueldo, por el período comprendido del doce al dieciséis de diciembre del presente año, por motivo personal, para cubrir suplencia en Juzgado de Menores de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se anexa copia del correograma de la Corte Suprema de Justicia. El Pleno, en razón que la licencia está avalada por la Jefa de Recursos Humanos y el Gerente General, de conformidad al artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el artículo veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo duodécimo inciso primero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA: a)** Conceder licencia sin goce de sueldo, por motivo personal al licenciado José Efraín Gutiérrez Martínez, Coordinador de Evaluación, Unidad Técnica de Evaluación, durante el período comprendido del doce al dieciséis de diciembre del presente año; y **b)** Comunicar el presente Acuerdo al Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al peticionario, para los efectos consiguientes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. ABOGADA PRESENTA NOTA COMUNICANDO EL RETIRO DE SU SOLICITUD DE SER INCORPORADA EN LISTA DE ABOGADOS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha ocho de los corrientes, suscrita por la licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez, en la que manifiesta su decisión de retirar su solicitud para ser incorporada en la lista de abogados aspirantes para participar en la selección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que el Honorable Pleno llevará a cabo, conforme el artículo cincuenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, para la elección del dos mil doce. Asimismo, solicita que se le devuelva la documentación que presentó junto con su solicitud el día veinticuatro de noviembre del presente año y le sea entregada al señor Gregorio Mulato García. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota suscrita por la licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez; y **b)** Instruir al licenciado Gonzalo Arístides García Ortiz,

Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección, para que a solicitud de la licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez, proceda a devolverle por medio del señor Gregorio Mulato García, la documentación presentada por la licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez, debido a que retira su solicitud para ser incorporada en la lista de abogados aspirantes para participar en la selección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. **Punto ocho punto dos. LICENCIADO NÉSTOR ENRIQUE UMAÑA PÉREZ, PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN DE LA NOTA OBTENIDA EN EL MODULO V DEL DIPLOMADO "EL NUEVO PROCESO CIVIL Y MERCANTIL".** El Secretario Ejecutivo somete a consideración, la nota de fecha siete de los corrientes, suscrita por el licenciado Néstor Enrique Umaña Pérez, por medio de la cual presenta el recurso de revisión de la calificación obtenida en el módulo V "Los medios de Impugnación en materia Civil y Mercantil" del diplomado "El Nuevo Proceso Civil y Mercantil". El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota suscrita por el licenciado Néstor Enrique Umaña Pérez; y **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de que revise y estudie el recurso de revisión presentado por el licenciado Néstor Enrique Umaña Pérez, para determinar si formalmente procede su admisión; si éste procediere, que lleve a cabo la revisión de la respectiva nota de evaluación y para tal efecto deberá auxiliarse del Coordinador de Área de Derecho Privado y Procesal, Licenciado Jorge Alberto Villalta y del Licenciado Nelson Palacios, Capacitador del módulo V "Los medios de Impugnación en materia Civil y Mercantil" del diplomado "El Nuevo Proceso Civil y Mercantil", debiendo presentar al Pleno, a la mayor brevedad, el informe que corresponda. **Punto ocho punto tres. SOLICITUD DEL LICENCIADO JOSÉ OSCAR ORTÍZ PINEDA, CAPACITANDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL IMPARTIDO EN LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE ORIENTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha siete de los corrientes, suscrita por el capacitando del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil licenciado José Oscar Ortiz Pineda, que fue impartido en la Asociación de Abogados de Oriente, por medio de la cual expresa, que el treinta de noviembre del presente año fue notificado de la nota promedio final obtenida en el módulo I "Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil" reprobado inicialmente con la nota cinco punto ochenta y cuatro, y después de la revisión con nota final de seis punto ochenta. En relación a lo anterior, manifiesta que le ha causado extrañeza que en el Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, impartido en la Asociación de Abogados de Oriente, que finalizó el mes de septiembre del dos mil once, se le notifique que el módulo I fue reprobado y habiendo asistido el cien por ciento a todas las clases, aprobando el resto de módulos que fueron impartidos y siendo que además ha recibido en un curso libre el módulo notificado en el diplomado como reprobado, solicita se le reconozcan los módulos aprobados como cursos libres y no como



diplomado, ya que cree que es de justicia y equidad que curricularmente tengan algún reconocimiento. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota suscrita por el licenciado José Oscar Ortiz Pineda y comunicarle que de conformidad con la normativa legal del Consejo, no es posible acceder a su petición. **Punto ocho punto cuatro. ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO DÍAZ CASTILLO, JUEZ DÉCIMO DE PAZ DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el escrito de fecha ocho de los corrientes, presentado por el licenciado Marco Tulio Díaz Castillo, Juez Décimo de Paz de San Salvador, en la que manifiesta que agradece al Pleno, el haberlo tomado en cuenta para integrar la terna de Juez propietario del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de esta ciudad y expresa las razones de no haber aceptado; asimismo, menciona que oportunamente solicitó se le incluyera en la terna que eventualmente pida la Corte Suprema de Justicia, para ocupar el cargo de Juez del Tribunal Primero de Sentencia de esta ciudad, por tener experiencia y formación en Derecho Penal y Procesal Penal, por lo que en esta ocasión reitera su petición. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito presentado por el licenciado Marco Tulio Díaz Castillo, Juez Décimo de Paz de San Salvador; y **b)** Remitir copia del escrito a la Comisión de Selección y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos consiguientes. **Punto ocho punto cinco. COPIA DE OFICIO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO- DOCE- DOS MIL ONCE SUSCRITO POR LA LICENCIADA VIOLETA LINO MEJÍA, JUEZA SEGUNDO DE PAZ DE MEJICANOS.** El Secretario Ejecutivo informa, que se ha recibido copia del oficio número doscientos cincuenta y uno- doce- dos mil once, remitido por la licenciada Violeta Lino Mejía, Jueza Segundo de Paz de Mejicanos, dirigido al Gerente General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual solicita se le resuelva un problema laboral que afronta en su Juzgado. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la copia del oficio número doscientos cincuenta y uno-doce- dos mil once, remitido por la licenciada Violeta Lino Mejía, Jueza Segundo de Paz de Mejicanos, al Gerente General de la Corte Suprema de Justicia. **Punto ocho punto seis. OFICIO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, SUSCRITO POR EL MASTER HERBERT IVÁN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el oficio número tres mil doscientos sesenta y dos, suscrito por el máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, mediante el cual informa que en dicho tribunal se tramita el proceso de divorcio por separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, clasificado con el número ST-F- un mil trescientos cuarenta y ocho-ciento seis punto dos-once, promovido por el señor Lorenzo Méndez Carrillo, en contra de la señora Santos Hilda Escobar de Méndez; que en dicho proceso, el veintinueve de julio del presente año se libró oficio al Juez de Paz de la ciudad y Puerto de

la Libertad, remitiendo la comisión procesal consistente en emplazar a la señora Santos Hilda Escobar de Méndez, pero a la fecha el referido Juez no ha informado sobre dicha comisión procesal y ha provocado la retardación de justicia en el proceso relacionado. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el oficio número tres mil doscientos sesenta y dos, suscrito por el máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; y **b)** Remitir copia del oficio antes relacionado, al licenciado Miguel Angel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a fin de que se incluya el caso relacionado en el proceso de Evaluación Presencial I-dos mil doce. **Punto ocho punto siete. LICENCIADA EMILIA ALBERTINA RECINOS BONILLA, SOLICITA REVISIÓN DE NOTAS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha nueve de los corrientes, suscrita por la licenciada Emilia Albertina Recinos Bonilla, por medio de la cual solicita revisión de las notas obtenidas en el módulo II "Básico de los Derechos Fundamentales", impartido por la licenciada Paula Sofía Cuéllar Cuéllar, del tres al once de octubre del presente año, en el diplomado "Sobre las Actuaciones de los Jueces de Paz", ya que en certificación que le fue extendida el cinco de los corrientes aparece una nota de dos punto sesenta y ella expresa que asistió a todas las jornadas impartidas y realizó todas las evaluaciones requeridas por la capacitadora. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota suscrita por la licenciada Emilia Albertina Recinos Bonilla; y **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de que revise y estudie la solicitud de revisión de notas presentada, para determinar si formalmente procede su admisión; si ésta procediere, que lleve a cabo la revisión de las notas y para tal efecto deberá auxiliarse del Coordinador de Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, licenciado Mauricio Ernesto Trejo y de la Capacitadora del módulo II "Básico de los Derechos Fundamentales", licenciada Paula Sofía Cuéllar Cuéllar, debiendo presentar al Pleno, a la mayor brevedad, el informe que corresponda. **Punto ocho punto ocho. UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO QUINCE PUNTO UNO DEL ACTA CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL ONCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia UTE/SEJEC/trescientos treinta y nueve/dos mil once, de fecha dos de diciembre de dos mil once, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto quince punto uno del acta de la sesión número cuarenta y cuatro-dos mil once, celebrada el dieciséis de noviembre del presente año, informa que delegó al licenciado Alvaro Concepción Villalta Bonilla, Coordinador de área de la Unidad Técnica de Evaluación, para que revisara el proceso número ST-novecientos setenta y seis-doscientos diez-once de Pérdida de Autoridad Parental y Nombramiento de Tutor, en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad,



habiéndose presentado el día veintiocho de noviembre del presente año en dicho Juzgado. En su informe con referencia cuarenta y cuatro-dos mil once, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, el licenciado Alvaro Concepción Villalta Bonilla, concluye que la comisión procesal solicitada mediante oficio número un mil setecientos noventa y ocho, de fecha doce de agosto fue diligenciada en tiempo y devuelta por el Juzgado de Paz de San Juan Opico al Juzgado solicitante en forma tardía; así como la comisión procesal solicitada mediante oficio número tres mil diez de fecha dieciocho de octubre de este año, en la que se comisiona al Juzgado en mención citar al demandado para el catorce de noviembre del presente año, para audiencia preliminar, ésta última comisión procesal a la fecha de la verificación en sede judicial aún no había sido devuelta al juzgado solicitante, no obstante la diligencia fue realizada el diez de noviembre del corriente año; advierte que a la fecha de la visita a la sede judicial no había ninguna resolución en el proceso con respecto a la audiencia preliminar. Agrega en su informe el licenciado Villalta Bonilla, que la comisión procesal solicitada mediante oficio número dos mil ciento siete de fecha veinte de septiembre del dos mil once y remitida vía correo nacional el veintiocho de septiembre del dos mil once, la devolvió sin diligenciar por haber sido recibida extemporáneamente, razón por la cual no es responsabilidad de la Jueza, la remisión tardía. El licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, en el memorando antes relacionado expresa, que en el referido proceso la celebración de la Audiencia Preliminar, se ha ido reprogramando no por las actuaciones irregulares que puedan ser imputables al Juez de Paz de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, sino por la inasistencia del demandado, ya que las diligencias solicitadas por el Juzgado de Familia de Santa Tecla, que es la de citar al demandado para que comparezca, han sido realizadas en tiempo, por el Juez de Paz comisionado; a éste se le observa, incumplimiento a la obligación que tiene, del despacho oportuno de documentos, que en este caso no obstaculiza el cumplimiento de plazos procesales, por ser esta actividad de carácter meramente administrativa. El Pleno, **ACUERDA:** Comunicarle al máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que las diligencias solicitadas por ese Juzgado, en el proceso número ST-novecientos setenta y seis-doscientos diez-once de Pérdida de Autoridad Parental y Nombramiento de Tutor, que es la de citar al demandado para que comparezca, han sido realizadas en tiempo, por el Juez de Paz comisionado; no obstante que ha incumplido la obligación del despacho oportuno de documentos, en ese sentido, se han tomado las providencias del caso, para que no siga incumpliendo esta actividad de carácter meramente administrativa. **Punto ocho punto nueve. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DIECINUEVE PUNTO TRES DEL ACTA VEINTIDÓS-DOS MIL ONCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a

consideración la nota con referencia ECJ-D-ochocientos veinticinco/once, de fecha dos de diciembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que en cumplimiento del punto diecinueve punto tres del acta veintidós-dos mil once, de fecha ocho de junio del dos mil once, informa que envió las encuestas a cada uno de los Señores Magistrados y Jueces de toda la República, quienes han contestado en qué sede del Consejo prefieren capacitarse, dicha información se ha recopilado y tabulado, por lo que se anexa el resultado de las encuestas enviadas y recibidas, que forma parte de este punto. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y sus anexos con referencia ECJ-D-ochocientos veinticinco/once, de fecha dos de diciembre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial; y **b)** Remitir copia de la nota y anexos, a la Comisión de Capacitación, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto diez. SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, informa sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados para integrar ternas, durante el período comprendido del cinco al nueve de diciembre del presente año, el cual ya les fue enviado oportunamente vía correo electrónico a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el señor Secretario Ejecutivo, sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados en ternas, durante el período comprendido del cinco al nueve de diciembre del presente año, del presente año. **Punto nueve. VARIOS. Punto nueve punto uno. CONSEJAL PRESENTA INFORME SOBRE MISIÓN OFICIAL.** La Consejal Licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento, presenta su informe en relación a la Misión Oficial concedida por el Pleno según acuerdo contenido en el punto cuatro punto doce del acta de la Sesión treinta y tres-dos mil once, celebrada el día treinta y uno de agosto del corriente año, para que participaran en la" Primera Cumbre Internacional de Escuelas Judiciales", que se llevó a cabo en Lima Perú, los días veinticuatro y veinticinco de noviembre del dos mil once, a fin de compartir experiencias en relación a la actividad de las diferentes Escuelas Judiciales en cuanto a la Formación, Entrenamiento, y Capacitación de Jueces y/o en su caso de Fiscales, teniendo como conclusión estandarizar en la medida de lo posible las diferentes actividades de dichas Escuelas; asimismo, informa que participó con una ponencia, en la temática: "Ejes Transversales para una Capacitación sin Fronteras y Digitalización en la Administración de Justicia", compartiendo en dicho tema las experiencias de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", de la que agrega copia a su informe, el cual forma parte de este punto. El Pleno, **ACUERDA**: Tener por recibido el informe suscrito por la Consejal licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento, sobre la Misión Oficial que le fue encomendada por el Pleno, según acuerdo contenido



en el punto cuatro punto doce del acta de la sesión treinta y tres-dos mil once, celebrada el día treinta y uno de agosto del corriente año y por cumplido dicho acuerdo. **Punto nueve punto dos. LICENCIADA KAREN LISSETTE TEJADA CARDONA, SOLICITA REVISIÓN DE LA NOTA OBTENIDA EN EL MODULO II DEL DIPLOMADO SOBRE LAS ACTUACIONES DE LOS JUECES/ZAS DE PAZ.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración, la nota de fecha doce de los corrientes, suscrita por la licenciada Karen Lissette Tejada Cardona, por medio de la cual manifiesta que se encuentra inscrita en el diplomado Sobre las Actuaciones de los Jueces/zas de Paz, que se llevó a cabo los días tres, cuatro, cinco, seis, diez, once y doce de octubre del presente año, habiendo presentado nota de justificación por no haber asistido a la penúltima jornada por tener a su hija enferma, de la cual anexa copia; agrega, que el nueve de diciembre del presente año, le fue notificada la nota de seis punto noventa y dos obtenida en el Módulo II "Básico de derechos Fundamentales" del diplomado mencionado, por lo que solicita revisión de la misma. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota suscrita por la licenciada Karen Lissette Tejada Cardona; y **b)** Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de que revise y estudie la solicitud de revisión presentada, para determinar si formalmente procede su admisión; si ésta procediere, que lleve a cabo la revisión del examen y para tal efecto deberá auxiliarse del Coordinador de Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, licenciado Mauricio Ernesto Trejo y del Capacitador (a) del módulo II "Básico de los Derechos Fundamentales", debiendo presentar al Pleno, a la mayor brevedad, el informe que corresponda. **Punto nueve punto tres. SOLICITUD DEL LICENCIADO CRISTOBAL DAVID PALMA LÓPEZ CAPACITANDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL IMPARTIDO EN LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE ORIENTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha siete de los corrientes, suscrita por el licenciado Cristóbal David Palma López, capacitando del Diplomado de Derecho Laboral y del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil impartido en la Asociación de Abogados de Oriente, por medio de la cual expresa, que se inscribió en ambos diplomados, los cuales se desarrollaron simultáneamente, por tal razón le fue imposible asistir al cien por ciento de las clases presenciales del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, porque algunas fechas coincidieron con las clases presenciales del Diplomado en Derecho Laboral; debido a esa circunstancia el tres de junio del año en curso, presentó un escrito dirigido al doctor Héctor Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que justificaba su inasistencia a las clases presenciales del módulo II del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, impartido por la doctora Delmy Ortiz y pedía se le incorporara nuevamente a los controles de asistencia, se registrara la nota obtenida en la prueba escrita que en forma diferida con permiso previo del Director de la Escuela de

0000575

Capacitación Judicial realizó; dos meses después mediante nota de fecha nueve de agosto del presente año, le notifican la respuesta a su petición y le comunican que en relación a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, había perdido su calidad de capacitando del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, lo que le pareció extraño, pues a su entender estaba actuando conforme a derecho, desconociendo el contenido de tales Estatutos; siendo que la respuesta no fue pronta y oportuna, él siguió asistiendo a las clases presenciales de los módulos III,IV y V del Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, habiéndolos aprobado junto al módulo final (VI) en forma satisfactoria, de igual manera aprobó con buenas calificaciones los módulos II,III y IV del Diplomado en Derecho Laboral. Anexa la documentación relacionada con su exposición y solicita que se le reincorpore al Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil, para finalizarlo y elaborar la monografía. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota suscrita por el licenciado Cristóbal David Palma López y comunicarle que lamentamos mucho no poder acceder a su petición, porque de acuerdo al literal c) del artículo treinta y tres de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, la condición de capacitando se pierde por *"inasistencia a la actividad formativa en la que el capacitando esté inscrito, durante más de un cuarenta por ciento de las horas que dure la misma, abstracción hecha que sea justificada o injustificada."* y en su caso no asistió al sesenta por ciento del módulo II, por lo que perdió la condición de capacitando en el Diplomado de Derecho Procesal Civil y Mercantil. **Punto nueve punto cuatro. RESOLUCIÓN SOBRE NOTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo hizo referencia al punto quince punto uno contenido en el acta de la Sesión cuarenta y tres-dos mil once, celebrada el nueve de noviembre del año en curso, y en el cual se conoció la nota fechada cuatro de noviembre de dos mil once, suscrita por el doctor José Belarmino Jaime, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en la cual devuelve la terna de candidatos enviada por el Consejo para ocupar el cargo de Juez(a) Suplente de Menores de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando reestructurar la terna, por no contar la Corte Suprema de Justicia, con los votos necesarios para la elección. Los Señores Consejales, aún conscientes de que la solicitud es improcedente por carecer de fundamentación constitucional y legal, procedieron a revisar minuciosamente todos los antecedentes que fueron considerados oportunamente para conformar la terna relacionada, confirmando que los integrantes de la misma, llenan los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley de la Carrera Judicial, Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su respectivo Reglamento y demás normativa aplicable, por consiguiente, la terna remitida a la Corte Suprema de Justicia en nota con referencia CNJ/P/ciento ochenta y seis/dos mil once, fechada diez de agosto de dos mil once, para ocupar el cargo de Juez(a) Suplente de Menores de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, constitucionalmente es



pertinente, ya que legal y técnicamente se encuentra bien estructurada y por lo tanto no se puede acceder a lo solicitado por la Corte Suprema de Justicia. El Pleno, **ACUERDA:** Comunicar al doctor José Belarmino Jaime, Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en base a la Constitución, la Ley del Consejo y su respectivo Reglamento, la Ley de la Carrera Judicial y demás normativa aplicable al efecto, no podemos reestructurar la terna de candidatos presentada oportunamente a la Corte Suprema de Justicia, para ocupar el cargo de Juez(a) Suplente de Menores de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, conformada por los licenciados José Humberto Cornejo Morataya, Victoria Patricia Cruz Chávez y Ana Lorena Martínez Joya, ya que legal y técnicamente no adolece de ninguna irregularidad y en consecuencia la ratificamos. **Punto nueve punto cinco. SOLICITUD DE AUTORIZAR CONCURSOS INTERNOS.** El Secretario Ejecutivo, verbalmente sometió a consideración la autorización para que la Gerencia General y el Departamento de Recursos Humanos, inicien los concursos internos para cubrir la plazas de, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad Técnica de Selección. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Gerencia General y al Departamento de Recursos Humanos, para que se realicen los concursos internos para cubrir las siguientes plazas: Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad Técnica de Selección; y **c)** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las catorce horas de este mismo día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**
**PRESIDENTE**

**LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**

**LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**

**LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ**

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. MARINA DE J. MARENCO RAMÍREZ DE TORRENTO

MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO